

#8258

6/15722

Ley por cuyo medio se modi-
ficar los párrafos 153, 163
y 164 del art. 9 de la Ley No.
1488 Arancel de Importación
y Exportación de fecha 26
de julio 1947. -

6 Pajas

Die. 27/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
27 de diciembre 1961

01153

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto que modifica los párrafos 153, 163 y 164 del artículo 9 de la Ley No.1488, Arancel de Importación y Exportación de fecha 26 de julio de 1947.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados

61115722

11-771

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA DEL 01.19 41

REGISTRADA con el Número 1160

en el folio 33 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de /

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad Esquilillo, R. D. 27 de Diciembre de 1940


Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



4450

Santo Domingo, D.N.-
29 de diciembre de 1961.

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1153 de fecha 27 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifican los párrafos 153, 163 y 164 del artículo 9 de la ley No. 1488, Arancel de Importación y Exportación de fecha 26 de julio de 1947.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

8/11/5723

446

Santo Domingo, D.N.,
29 de diciembre de 1961.

Señor Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley, por cuyo medio se modifican los párrafos 153, 163 y 164 del artículo 9 de la Ley No. 1488, Arancel de Importación y Exportación de fecha 26 de julio de 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

81116978



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se modifican los párrafos 153, 163 y 164 del artículo 9 de la Ley No.1488, Arancel de Importación y Exportación, de fecha 26 de julio de 1947, para que se lean así:

"Art. 9.-

- | | |
|---|--------|
| 153.- Barras, vigas, varillas, planchas y láminas | Libre |
| 163.- Tubos o caños, negros, galvanizados, pintados, ferrados de cualquier metal ordinario, o esmaltados, o no | Libre |
| 164.- Accesorios para tubería, como uniones en forma de T, codos, válvulas, uniones, llaves, plumas, para tubos o caños, esmaltados, bronceados, niquelados, ferrados o bañados de otros metales no preciosos o con partes de éstos, o no | Libre" |

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henriquez García
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

Julio A. Cambier
Secretario

Porfirio Herrera
Presidente

Juan Bautista Rojas
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica los artículos 137, 138 y 139 del artículo 9
de la Ley No. 1363, de 1997, de modificación y reforma de la Ley No.
de 1997, que fue de 1997.

137 - En las palabras, vicio, vertiginosamente y líneas

138 - Tipos o clases, negros, blancos, amarillos, rojos,
fuerzas de cualquier nivel organizativa, a saber:
fuerzas, o no

139 - Acciones para combatir, con fines de
de T, todos, vicio, vicio, líneas, líneas,
para cubrir o cubrir, vicio, vicio, vicio,
pedidos, fuerzas o fuerzas de otras acciones
no precisas o con partes de fuerza, o no

Todo en la parte de la Ley No. 1363, de 1997, de modificación y reforma de la Ley No.
del Congreso Nacional, en tanto que el artículo 137 del artículo 9 del
de la República Dominicana y los artículos 138 y 139 de la Ley No. 1363
de 1997, que fue de 1997, que fue de 1997.

En las Salas de las Cortes
Presidencia

Alcaldes de las Cortes
Secretaría

D. Carolina Hernández García
Secretaría



137 de la Ley No. 1363, de 1997

La Registrante
REGISTRADA AL No. 1035-
de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos Notados por el Senado
y en virtud de la Ley No. 1363, de 1997, que fue de 1997, que fue de 1997.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 639

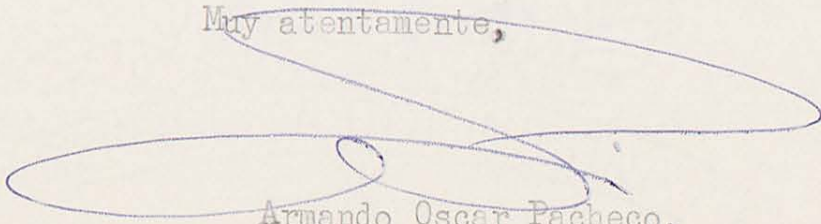
Santo Domingo, D. N.
ENE. 10 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4440, de fecha 29 de diciembre de 1961, cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifican los párrafos 153, 163 y 164 del artículo 9 de la Núm. 1488, sobre Arancel de Importación y Exportación, de fecha 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5751.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

81116979